



Morelia, Michoacán, 5 de noviembre de 2025

Estimadas y estimados asociados:

Les informamos que, durante nuestra XXVIII Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el pasado 29 de octubre, se aprobó la Actualización del Reglamento del FOPADE, mismo que a partir de ahora se denominará **Reglamento del FAPA**.

Es oportuno mencionar que en este Reglamento se establecen y regulan, entre otros aspectos, los apoyos económicos y préstamos a que tienes derecho, por lo cual es muy importante que lo conozcas y leas con detenimiento, mismo que se anexa a este aviso y estará también de forma permanente para consulta en el Portal Web de JUFIRA.

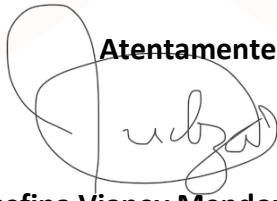
Los cambios realizados son en beneficio de todos los asociados, dentro de los cuales destacamos a continuación algunos de ellos:

- Se modifica el nombre y abreviación del *Fondo de Apoyo para Gasto de Defunción* (FOPADE) a *Fondo de Apoyo para Asociados JUFIRA* (FAPA), por lo cual cambia la denominación del reglamento para quedar: Reglamento del FAPA. Lo anterior con el fin de que la nomenclatura refleje con mayor claridad el alcance de los apoyos que se otorgan.
- Se establece que todos los asociados podrán solicitar el monto máximo autorizado de préstamos, una vez que cuenten con seis meses de antigüedad en la Asociación, es decir, se elimina el criterio que existía de que el monto del préstamo fuera proporcional a las cuotas aportadas.
- Se establece un criterio de prelación a seguir para definir el beneficiario para el pago del Apoyo para Gastos de defunción o el Adicional, sin que sea necesario que exista un formato de designación. Asimismo, se continúa permitiendo el uso de este formato cuando el Titular y/o Adicional quiera que el pago del apoyo se realice de forma distinta a lo que se establece en los criterios o se quiera establecer un Adicional distinto al cónyuge. Lo anterior simplifica la administración de este apoyo y permite asegurar que se realizará su pago.



- Se reconoce en el Reglamento la práctica ya utilizada de permitir que el asociado que así lo elija adelante el pago de cuotas con el fin de encontrarse al 100% y con ello ser sujeto el Titular y su Adicional, del monto total del Apoyo para Gastos de Defunción. En este supuesto se establece un tiempo de espera de un año, excepto en caso de muerte accidental en donde no habrá ningún tiempo de espera.

Agradecemos su confianza y apoyo, que nos compromete para continuar trabajando en la construcción de una asociación más sólida, justa y unida.


Atentamente

Josefina Vianey Mendoza Arteaga
Presidenta del Consejo Directivo de JUFIRA

IRETITICATEME 1077, COLONIA FÉLIX IRETA, C.P. 58070, MORELIA, MICHOACÁN
<https://portal.jufira.org> Teléfonos (443) 314 31 65 y (443) 313 93 25. Correo electrónico: presidente@jufira.org